

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad cinco plazas de subalterno/a, OEP 2022, mediante el sistema de concurso-oposición, en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (expediente 1108774P).

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria que tuvo lugar el siete de octubre de dos mil veintidós, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobación de las Bases que han de regir en la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad cinco plazas de Subalterno/a, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022, mediante el sistema de concurso oposición, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- La presente convocatoria tiene por objeto cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, cinco plazas de Subalterno/a incluida en la OEP de 2022 en ejecución del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con la Oferta de Empleo Público formulada por esta Administración para el año 2022, dentro del marco del Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de mayo de 2020, (BOP de Valencia núm. 127 de 6 de julio de 2020).

2.- Las citadas plazas se encuadran dentro de las Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación previstas en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

3.- Las personas aspirantes que resulten nombradas para estas plazas quedarán sometidas, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de éstas con cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Entidades o Corporaciones Locales, Administración Autonómica, Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Conforme a la legislación vigente, tampoco podrán desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones encomendadas a los puestos de trabajo. La declaración de compatibilidad exigirá expreso pronunciamiento del Pleno de la Corporación.

4.- Las presentes bases se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia y en extracto en el DOGV.

5.- El anuncio de la convocatoria se publicará Boletín Oficial del Estado, momento en el cual se abrirá el plazo de presentación de instancias. Los sucesivos anuncios con las listas provisionales y definitivas, así como todos aquellos previos al inicio de las pruebas selectivas, se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y página web institucional.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES
Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en las Bases generales comunes por las que se regirán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal que convoque el ayuntamiento de Sagunto en ejecución de la OEP de 2022.

TERCERA.- DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición de carácter obligatorio y eliminatorio, y de una fase de concurso, de carácter obligatorio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo

público, el tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de los ejercicios correspondientes, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que en su caso se hubieran acordado y que no estuvieran expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

1. FASE DE OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)

1.- Primera prueba.- Cuestionario tipo test obligatorio para todas las personas aspirantes (hasta 10 puntos).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 15 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas relacionado con las materias comunes del temario contemplado en el Anexo I de esta convocatoria.

2.- Segunda prueba.- De carácter práctico y obligatorio (hasta 50 puntos).

Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con las tareas habituales de los puestos objeto de la convocatoria y las materias específicas del temario contemplado en el Anexo I de esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba las personas aspirantes podrán hacer uso de textos legales brevemente comentados y documentación de apoyo, en soporte papel.

En este ejercicio se valorará, en función de su tipología, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formación de conclusiones y propuestas, el conocimiento de la materia o la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El tribunal podrá convocar a la lectura del supuesto por las personas aspirantes. Esta lectura será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Calificación de las pruebas

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición será de 60 puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

Primera prueba: Se valorará de 0 a 10 puntos.

Segunda prueba: Se valorará de 0 a 50 puntos.

Calificación final de la fase de oposición. Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 30 puntos; calificación que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas que deben realizar las personas admitidas.

El resultado de las pruebas, se hará público inmediatamente después de ser acordado por el Tribunal y al finalizar los mismos la totalidad de aspirantes.

2. FASE CONCURSO (hasta 40 puntos)

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de personas aspirantes que hayan superado la misma, y que por lo tanto deben pasar a la fase de concurso, emplazándolas para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos en la forma prevista en las Bases generales comunes.

Serán objeto de puntuación en la presente convocatoria todos los méritos recogidos en la Base Novena de las Bases generales comunes por las que se regirán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal que convoque el ayuntamiento de Sagunto en ejecución de la OEP de 2022, a excepción de los Idiomas comunitarios contemplados en el apartado VI de la citada Base.

CUARTA.- DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO

1.- La puntuación final, vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición) que figuran en las presentes bases.

2.- Finalizada la fase de oposición y sumada la puntuación obtenida por cada una de las personas aspirantes a la de la fase de concurso, el Tribunal Calificador, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando a la Alcaldía-Presidencia propuesta de nombramiento pertinente.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en las Bases generales comunes.

3.- La resolución del Tribunal vinculará a la Administración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.

4.- Las personas aspirantes propuestas presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente en que se haga pública la propuesta, los documentos

que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la base segunda que no obren en poder de la Administración. En el resto de casos estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento como funcionario de carrera.

QUINTA.- DEL NOMBRAMIENTO.

Cumplidos los trámites señalados, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento de las personas propuestas, que deberán tomar posesión en plazo no superior a un mes contado a partir del siguiente al que les sea notificada la propuesta de nombramiento.

SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE Y RECURSOS.

1.- En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases generales comunes por las que se registrarán los procedimientos selectivos de estabilización del empleo temporal que convoque el ayuntamiento de Sagunto en ejecución de la OEP de 2022, aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 158 de 18 de agosto de 2022 y anuncio de las mismas en el DOGV núm. 9.417 de 1 de septiembre de 2022.

2.- Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definitivos se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer los recursos oportunos en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

Parte general. Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales y derechos fundamentales.

Tema 2. El municipio, territorio y población.

Tema 3. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios.

Tema 4. Competencias Municipales.

Tema 5. El Reglamento interno transversalidad de género Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia núm. 61 de 31-III-2015).

Tema 6. Reglamento de usos lingüísticos del Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia de 26-III-2004).

Parte especial. Materias específicas.

Tema 7. Normativa legal en materia de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Principios y ámbito de aplicación. Práctica de las notificaciones según la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Tema 8. Los funcionarios públicos. Clases de Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Derechos y Deberes de los empleados públicos.

Tema 10. Reglamento de Personal de Conserjería y Mantenimiento de Centros Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto (BOP Valencia núm. 260 de 2/11/2005, y núm. 35 de 10/02/2006).

Sagunt, a 17 de octubre de 2022.—La secretaria general, por suplencia, Josefa Mª Esparducer Mateu.